

**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORROS ELECTRÓNICA Y SERVICIOS
ELECTRÓNICOS PERSONAS NATURALES**

CUENTA No.

Señores:

BANCO PICHINCHA C.A.

Presente

El(los) infrascrito(s), por mis(nuestros) propios derechos, manifiesto(amos) y solicito(amos) a ustedes la apertura de una Cuenta de Ahorros, según las condiciones que a continuación se detallan. Para efectos de este Contrato, se denominará **"EL(LOS) CLIENTE(S)"** o **"TITULAR(ES)"** a quien(es) suscribe(n) este instrumento, y **"EL BANCO"** al Banco Pichincha C.A.

CAPITULO I. CONTRATO DE CUENTA DE AHORROS

PRIMERA: APERTURA.- EL(LOS) CLIENTE(S) solicita(n) a EL BANCO abrir la cuenta de ahorros en dólares No..... a nombre de:..... sujeta a normas legales que regulan el manejo de cuentas de ahorros; a disposiciones legales que en lo sucesivo las modifiquen y particularmente a las cláusulas de este Contrato.

EL(LOS) CLIENTE(S) acepta(n) que EL BANCO realice la debida verificación de la información proporcionada para la apertura de cuenta; de tal manera que si el resultado de dicha verificación no es exitoso, la cuenta no se activará.

SEGUNDA: TITULARIDAD – COTITULARIDAD.- La cuenta podrá mantener uno o varios titulares, en ambos casos "EL(LOS) CLIENTE(S)" o "TITULAR(ES)"; en el caso de existir pluralidad de titulares, se entenderá que la cuenta es una "cuenta colectiva" y que cualquiera de los cotitulares podrá ejercer derechos y manejar la cuenta.

TERCERA: DISPONIBILIDAD DE FONDOS.- Independientemente de los medios físicos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet puestos a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) por parte de EL BANCO, para que éste(éstos) pueda(n) realizar las transacciones permitidas sobre su cuenta de ahorros, los fondos de la cuenta de ahorros podrán ser retirados por el(los) TITULAR(ES) o por quien éste(os) autorice(n) debidamente, en cualquier momento que requiera(n), a través de las diferentes ventanillas habilitadas para retiros, utilizando las papeletas u otros medios dispuestos por EL BANCO para ello, en las agencias de EL BANCO.

EL BANCO pagará los fondos a EL(LOS) CLIENTE(S) según los medios y servicios puestos a su disposición, sea en dinero en efectivo o en cheques girados por EL BANCO sobre una cuenta suya en el país o en el exterior, en la forma que EL(LOS) CLIENTE(S) lo requiera(n), considerando que cualquier retiro puede realizarse a partir de 48 horas transcurridas desde la apertura de cuenta, tiempo en el cual se realiza la respectiva validación de información de EL(LOS) CLIENTE(S).

CUARTA: DEPÓSITO EN CHEQUE(S).- El valor del(de los) cheque(s) depositado(s) en la cuenta de ahorros será acreditado únicamente cuando éste(os) haya(n) sido efectivizado(s). Para el caso de que existan valores en cheques no efectivizados EL BANCO queda autorizado a efectuar el ajuste sin necesidad de otra autorización y no se responsabiliza de realizar ninguna gestión de cobro para aquellos cheques que resulten devueltos y no pagados.

QUINTA: MOVIMIENTOS DE LA CUENTA.- Si la cuenta de ahorros no contare con cartola, EL BANCO pondrá a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) o de la persona autorizada para realizar retiros, el registro de los últimos movimientos de la cuenta, los mismos que serán determinados por EL BANCO, a través de los comprobantes de retiro entregados en cada transacción realizada por ventanilla. En caso de que EL(LOS) TITULAR(ES) no los objeten dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la fecha de entrega de dichos comprobantes de retiro, se entenderá su conformidad con la información sobre los movimientos constantes en ellos.

Adicionalmente, EL(LOS) CLIENTE(S) acepta(n) y conoce(n) que debe(n) revisar constantemente las transacciones o movimientos realizados en su(s) cuenta(s), a través de cualquiera de los canales físicos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet que EL BANCO tiene a su disposición, considerándose efectuada la transacción, desde el momento en que conste la información en el canal electrónico.

EL(LOS) CLIENTE(S) faculta(n) a EL BANCO a entregar su información y la de su cuenta de ahorros a las personas que él(ellos) autorice(n) debidamente para retirar fondos de su cuenta.

EL(LOS) CLIENTE(S) acepta(n) y conoce(n) que debe(n) acceder al estado de cuenta a través de los canales electrónicos ofertados; por lo cual exime(n) a EL BANCO de la obligación de entregarle(s) en forma impresa el estado de cuenta si no ha(n) solicitado a EL BANCO tal impresión.

EL BANCO pondrá a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) su(s) movimiento(s) de cuenta de manera electrónica o física; para la emisión electrónica EL(LOS) CLIENTE(S) podrá(n) obtenerla en la Banca Electrónica; y para la entrega física se conviene expresamente que la dirección, sea domiciliaria, o de trabajo señalada por EL(LOS) CLIENTE(S) en el contrato de apertura de cuenta, será la que sirva para recibir los movimientos y las notificaciones a que hubieren lugar tales como débitos, pago de servicios, cierre de cuenta, cancelación de cuenta, etc.

EL(LOS) CLIENTE(S) desea(n) recibir sus movimientos* de manera:

ELECTRÓNICA ☐

FÍSICA ☐

(*) La entrega de movimientos será en la forma establecida para cada tipo de producto.

SEXTA: INFORMACIÓN. - EL(LOS) CLIENTE(S) se obliga(n) a comunicar de cualquier forma y de manera inmediata todo cambio en la dirección de domicilio, trabajo o electrónica y demás datos personales; y autoriza expresamente a EL BANCO actualizar esta información en su base de datos.

SÉPTIMA: COMPENSACIÓN. - EL(LOS) CLIENTE(S) faculta(n) expresamente a EL BANCO para que a su nombre efectúe(n) pagos y cobros a terceros y de terceros mediante convenios especiales. De igual manera autoriza(n) a EL BANCO debitar de su cuenta cualquier saldo deudor que provenga de obligaciones crediticias exigibles a favor de EL BANCO, o cualquier costo, gasto u honorario en el que hubiese incurrido por el cobro de las mismas en los términos de la normativa vigente.

EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) expresamente a EL BANCO debitar de su cuenta cualquier valor que provenga de una orden judicial o coactivo por acto administrativo, o cualquier valor que provenga de pagos pendientes por concepto de tarifas o servicios financieros recibidos.

OCTAVA: PLAZO. - La vigencia de este servicio será indefinida. No obstante las partes unilateralmente o de común acuerdo, podrán darlo por concluido en cualquier momento. La terminación por parte de EL BANCO se efectuará previa notificación a EL(LOS) CLIENTE(S) con (30) treinta días de anticipación a través de cualquier canal de comunicación de EL BANCO, a la dirección física o electrónica proporcionada por EL(LOS) CLIENTE(S). Adicionalmente, EL BANCO podrá unilateralmente, sin necesidad de notificación, cancelar la cuenta si llegase a detectar, a) inactividad por un periodo de seis meses, b) falsedad de los datos proporcionados por EL(LOS) CLIENTE(S), c) fuerza mayor, d) por existir movimientos inusuales que no correspondan al manejo de la cuenta, e) por utilizar la cuenta para efectuar pagos y cobros a terceros y de terceros en forma reiterada sin autorización de EL BANCO, f) por falta de actualización de datos por parte del cliente, g) por cualquier otra causa que a criterio de EL BANCO justifique la cancelación. Terminado el servicio solicitado, EL BANCO no recibirá depósitos para la cuenta, que se abre con este Contrato, y su saldo podrá ser retirado en ventanilla o acreditado a otra cuenta que EL(LOS) CLIENTE(S) mantenga(n) activa en EL BANCO como TITULAR(ES) de cuenta.

NOVENA: SERVICIOS ELECTRÓNICOS.- EL(LOS) CLIENTE(S) solicita(n) a EL BANCO los habilitantes con los cuales podrá(n) realizar transacciones relacionadas con su cuenta de ahorros y otros servicios electrónicos, mediante los medios electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet puestos a su disposición por EL BANCO, a través de clave(s) y/o tarjeta(s), sea(n) esta(s) de débito, inteligente o del tipo que EL BANCO le(s) entregue, en adelante "la(s) tarjeta(s)", considerando que dicho(s) CLIENTE(S) declara(n) conocer y aceptar las características y condiciones referentes a los Servicios Electrónicos ofrecidos por EL BANCO, asumiendo EL(LOS) CLIENTE(S) la responsabilidad respecto a las transacciones que efectúe(n) a través de estos medios, así como la obligación de custodiar debidamente su(s) tarjeta(s) y mantener en secreto su(s) clave(s) personal(es) o seguridades adicionales.

DÉCIMA: TASAS Y COSTOS POR SERVICIOS.- EL(LOS) CLIENTE(S) manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) las respectivas tarifas y costos que cobra EL BANCO por los servicios que presta y que ahora solicita(n), cuyos valores constan en el Tarifario de Servicios Financieros y que han sido debidamente

aprobados de acuerdo a la Ley y le han sido comunicados, así como el hecho de que EL BANCO puede modificar dichas tarifas y costos, previa fijación de la autoridad competente, debiendo hacer conocer a EL(LOS) CLIENTE(S) de dicha modificación previamente, inclusive a través de la divulgación en sus oficinas, a través de medios electrónicos y si fuere del caso, a través de una publicación por la prensa.

EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) expresamente a EL BANCO a debitar el valor de dichas tarifas y costos de cualquiera de sus cuentas, valores o inversiones.

DÉCIMA PRIMERA: INTERESES. - Los valores depositados en la cuenta de ahorros devengarán los intereses que públicamente ofrezca EL BANCO, mismos que se pagarán o capitalizarán en los períodos determinados.

DÉCIMA SEGUNDA: MECANISMO DE PAGO Y REGISTRO. - Las transacciones que realice(n) EL(LOS) CLIENTE(S) sobre su cuenta, a través de los medios puestos a su disposición por EL BANCO, sean éstos físicos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet, serán registradas debidamente por EL BANCO. En el caso de depósitos a través de ventanilla, EL(LOS) CLIENTE(S) recibirá(n) un comprobante de depósito; en retiros, recibirá(n) EL(LOS) CLIENTE(S) o su(s) autorizado(s), un comprobante de retiro. Para estos efectos, EL(LOS) CLIENTE(S) registra(n) su(s) firma(s) en la tarjeta de registro de firmas que queda en poder de EL BANCO, debidamente archivado; y EL BANCO, a su vez, entrega a EL(LOS) CLIENTE(S) los habilitantes, según le(s) corresponda(n). EL BANCO podrá modificar el mecanismo de pago, recaudación y registro descrito, para cuyo efecto notificará previamente a EL(LOS) CLIENTE(S) por cualquier medio.

DÉCIMA TERCERA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS: EL(LOS) CLIENTE(S) declara(n) que los fondos objeto de las transacciones que se realicen en la cuenta son lícitos, no provienen de/ ni serán destinados a ninguna actividad ilegal o delictiva; ni consentirá(n) que se efectúen depósitos o transferencias a su cuenta, provenientes de estas actividades. Expresamente autoriza(n) a EL BANCO a realizar las verificaciones y debida diligencia correspondientes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectaren transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá(n) ningún reclamo o acción judicial.

DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) expresa e indefinidamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluido Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, su(s) referencia(s) personal(es) y/o patrimonial(es) anterior(es), actual(es) y/o posterior(es) a la suscripción de esta autorización, sea como deudor principal, codeudor o garante, sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de su(s) obligación(es) y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, según corresponda.

EL(LOS) CLIENTE(S) faculta(n) expresamente a EL BANCO para transferir o entregar dicha información, referente a operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n), sea como deudor principal, codeudor o garante, con EL BANCO a cualquier Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia autorizados para el efecto, a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas.

En caso de cesión, transferencia, titularización o cualquier otra forma de transferencia de operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n) EL(LOS) CLIENTE(S), sea como deudor principal, codeudor o garante, con EL BANCO, la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente de dicha obligación queda desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes.

Adicionalmente, en el caso que EL(LOS) CLIENTE(S) tenga(n) la obligación de declarar, pagar o remitir información respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante jurisdicciones fiscales nacionales o extranjeras, autoriza(n) expresa e indefinidamente a EL BANCO para que le(s) reporte(n) a la(s) administración(es) tributaria(s) competente(s), la información de su(s) cuenta(s) corriente(s), ahorro(s), inversión(es) y sus respectivos movimientos y transacciones, conforme esta sea requerida.

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia, EL(LOS) CLIENTE(S) o EL BANCO, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad donde se suscribe este documento, o de la ciudad de Quito a elección de EL BANCO y al trámite verbal sumario.

DÉCIMA SEXTA: CAPACIDAD LEGAL.- EL(LOS) CLIENTE(S) declara(n) que acepta(n) las responsabilidades de orden civil y penal correspondientes a las declaraciones que ha(n) expresado; y,

que tiene(n) capacidad legal para realizar este Contrato y realizar todas las operaciones relacionadas con el manejo de su cuenta. Exime(n) por lo mismo de responsabilidad a EL BANCO en caso de que estas declaraciones sean falsas o no se ajusten totalmente a la verdad.

La prestación del servicio contratado, por parte del Banco, conforma el acuerdo de voluntades y su aceptación expresa a todos los términos y condiciones del presente Contrato, sin más requisito para su perfeccionamiento.

El cliente, con la aceptación del presente documento por cualquier medio legalmente válido, otorga su consentimiento previo, expreso, libre, e informado para la recopilación, almacenamiento y uso de sus datos personales y de contacto, información que podrá ser utilizada o compartida con terceros sin limitación, entregándola o solicitándola, lo que fuere del caso, incluida la información personal o de contacto, con el objeto de que se le brinde productos, servicios u operaciones que solicite o acepte recibirlos.

CAPITULO II. CONTRATO DE SERVICIOS ELECTÓNICOS

El(los) infrascrito(s) por mis(nuestros) propios derechos y, en calidad de cliente(s) del Banco o sus subsidiarias o afiliadas, del país o del exterior, que formen parte del Grupo Financiero Banco Pichincha o, de ser el caso, en calidad de cliente(s) de Dineros Club del Ecuador S.A. Sociedad Financiera, sus subsidiarias o afiliadas, del país o del exterior, que formen parte del Grupo Financiero Dineros, lo que fuera del caso, para efecto de la presente, la(s) "Institución(es)", manifiesto(amos) y solicito(amos) a ustedes:

PRIMERA.- Que se sirvan mantener u otorgarme a discreción de la(s) Institución(es), lo que fuera del caso, y a través de cualquiera de ella(s), los servicios electrónicos que me(nos) presta(rán) de una u otra forma, como es por ejemplo mediante tarjeta(s), sea(n) esta(s) de crédito, débito, inteligente (con CHIP) o del tipo que la(s) Institución(es) me(nos) han entregado o entreguen, en adelante la(s) "tarjeta (s)"; o, si fuera el caso, que se sirvan obtener mis(nuestros) registros biométricos, es decir rasgos únicos de mi(nuestra) anatomía, en conocimiento de que dicha(s) tarjeta(s) e información relacionada y/o clave(s) e información relacionada y/o registros biométricos, me(nos) permitirá tener acceso, sin más requisito, a una gama de servicios electrónicos que presten la(s) Institución(es).

SEGUNDA.- Conozco(cemos) y acepto(amos) que la(s) tarjeta(s) permite(n) acceder a los servicios electrónicos a través de los cajeros automáticos u otros medios electrónicos, electromecánicos o telefónicos a nivel nacional e internacional y, a través de comunicación por vías telefónicas, redes electrónicas y de internet; además, que con los registros biométricos, cuando estén ustedes en capacidad de obtenerlos y utilizarlos o a través de clave(s), se me(nos) permitirá, igualmente, acceder a tales servicios electrónicos.

TERCERA.- Acepto(amos) y autorizo(amos) expresamente a la(s) Institución(es), para que a través de cualquiera de ellas, y por cualquier canal, yo (nosotros) pueda (podamos) recibir información, incluyendo publicidad (que consideren), realizar consultas, transacciones, operaciones, transferencias, compras en establecimientos, retiros y demás servicios que prestan mediante comunicaciones por redes electrónicas, vía telefónica, internet, banca móvil o por los medios previstos en este contrato de servicios electrónicos, incluyendo sistemas de mensajes cortos (SMS por sus siglas en inglés), sistemas USSD, aplicaciones web diseñadas para móviles y teléfonos inteligentes, conexiones de datos móviles o cualquier otro método disponible; los cuales reconocerán los datos de localización como número celular de conformidad al registro de la información que expresamente proporcione(mos) a la(s) Institución(es).

CUARTA.- Conozco(cemos), acepto(amos) y apruebo(aprobamos) acceder al estado de Cuenta de productos del ahorro y cuenta corriente bancaria, a los cheques y demás documentos, por cualquier otro medio electrónico o electromecánico, considerando que los archivos digitales contienen las características, información y detalles de los formatos impresos, además manifiesto(amos) de manera expresa la aprobación para reemplazar su entrega física.

QUINTA.- Conozco(cemos) y acepto(amos) que la(s) clave(s) de la(s) mencionada(s) tarjeta(s) y/o, clave(s) asignada(s) por cualquiera de la(s) Institución(es) y/o, las clave(s) por mi(nosotros) generada(s), es decir firma(s) electrónica(s), con el número de cédula de ciudadanía/ identidad/ pasaporte extranjero, según el caso, constituyen la información necesaria para acceder a los servicios brindados a través de medios electrónicos, electromecánicos o telefónicos, que solicito(amos). Para acceder a los servicios por medios electrónicos, (Banca electrónica-Internexo), me(nos) someteré(mos) a los procedimientos o mecanismos de seguridad que el Banco exija para el efecto. En el caso de tarjetas de débito, la institución entregará al cliente una clave inicial, la misma que permitirá el acceso a los servicios electrónicos, electromecánicos o telefónicos, dicha clave deberá ser cambiada inmediatamente por el cliente a través de los cajeros automáticos habilitados para el efecto. Por seguridad, el (los) cambio(s) de clave, deberá(n) ser realizado(s) de manera periódica y/o cuando la(s) Institución(es) lo solicite(n). Acepto(amos) expresamente las responsabilidades que se ocasionen como consecuencia de la inobservancia a este punto, además del prolijo cuidado que tenga(mos) con esta(s) tarjeta(s), clave(s) e información relacionada, constituyéndose en una obligación de mi(nuestra) parte y de fundamental

importancia mantener actualizados los datos personales que se encuentre registrados en la(s) institución(es), para evitar actos dolosos en mi(nuestra) contra, que puedan causarme(nos) perjuicios especialmente por transacciones, transferencias, retiros, operaciones, conocimiento de información y en general otros actos que pudieran efectuar personas inescrupulosas que lleguen a tener dicha información y/o tarjetas por descuido mio(nuestro); el cuidado que debo(emos) tener busca también proteger a la(s) Institución(es) de actos dolosos, con mi(nuestra) responsabilidad de acuerdo con la ley. Con tales antecedentes, instruyo(mos) a la(s) Institución(es), por mi(nuestra) cuenta, responsabilidad y riesgo, a brindarme(nos) los servicios electrónicos a los que se pueda acceder con la(s) tarjeta(s) y/o clave(s) y/o registros biométricos e información relacionada, y los que llegue a brindar en el futuro, consintiendo yo(nosotros), expresamente, que la(s) Institución(es), no debe(n) para ello efectuar ninguna verificación sobre las órdenes electrónicas que se realicen con la información que me(nos) corresponde; ni deben, según su criterio, exigir ninguna nueva autorización, pedido, instrucción, firma, ni documento adicional de ninguna clase de mi(nuestra) parte, para expresa y físicamente por escrito a la(s) respectiva(s) Institución(es), si eventualmente brindar los servicios electrónicos que sean solicitados por cualquiera de los mecanismos a mi(nuestra) disposición. Notificaré(mos) deseara(mos) excluir alguno de los servicios electrónicos, de manera que no me(nos) sea brindado. Una vez recibida(s) a satisfacción la(s) tarjeta(s) de débito, en conjunto con sus instructivos, me hago completamente responsable por su uso, que lo entiendo es personal e intransferible. Conozco(emos) que mediante el uso de mi(nuestra) clave personal, estoy aceptando las condiciones de uso de los canales electrónicos del BANCO PICHINCHA, sus subsidiarias y afiliadas, que se encuentren vigentes.

SEXTA.- Conozco(emos) y acepto(amos) que la(s) Institución(es) reconocerá(n) como válida la presentación de un reclamo por Débitos incorrectos, hasta un plazo máximo de 60 días siguientes a la fecha en la que se haya(n) producido la(s) transacción(es) y/o consumo(s) con mi(nuestra) tarjeta de débito y que afecte el saldo de la(s) cuenta(s) atada(s) a mi (nuestra) tarjeta. Una vez transcurrido el periodo señalado, reconozco(emos) expresamente como válido el(los) monto(s) descontado(s) eximiendo a la(s) institución(es) de cualquier reclamo o devolución generadas por este concepto.

SÉPTIMA.- De no existir observación alguna a los movimientos generados en mi(nuestras) cuenta(s) por la tarjeta de débito, una vez realizadas las transacciones u operaciones solicitadas, y realizados los débitos que correspondan de mis (nuestras) cuentas, valores, inversiones y/o derechos de cualquier tipo, se entenderán hechas por mi (nuestra) expresa instrucción y consentimiento.

OCTAVA.- Conozco(emos) y acepto(amos) que las transacciones requeridas en un día, no necesariamente se realizarán el mismo día, sino hasta en 48 horas, dependiendo el tipo de servicio.

NOVENA.- Conozco(emos) y acepto(amos) que la(s) Institución(es) podrá(n) suspender, retener, bloquear o cancelar, lo que fuere del caso, la(s) tarjeta(s) y/o claves y/o registro(s) biométrico(s), así como la información relacionada, en cualquier tiempo, si lo considera(n) necesario o conveniente o en los casos que por seguridad sean necesarios; además de establecer la existencia de error en el ingreso de la información de la clave en varias ocasiones. Para reactivar los servicios, el cliente deberá acercarse a cualquier agencia de la(s) institución(es) presentando la correspondiente comunicación escrita. La(s) institución(es) si lo considera(n) necesario o conveniente, podrá(n) solicitar la entrega de la tarjeta; de no ser entregada, responderé(mos) frente a la(s) Institución(es) por los daños y perjuicios que por este hecho pueda(mos) ocasionar.

DÉCIMA.- Conozco(emos) y acepto(amos) que la(s) Institución(es) no me(nos) prestará(n), en el momento en que sean solicitados, los servicios electrónicos objeto del presente contrato, de presentarse situaciones ajenas a su control de tipo técnico, tecnológico y otras relacionadas con casos fortuitos o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- Conozco(emos), acepto(amos) y autorizo(amos) expresa y voluntariamente para que la(s) Institución(es), puedan compartir entre ellas entregando o solicitando, lo que fuere del caso, información de todo tipo que me corresponde, inclusive la considerada como sensible y la sujeta a sigilo y reserva bancaria, con el objeto de que se me brinden los servicios que solicito(amos) y/o que se me(nos) ofrecen.

DÉCIMA SEGUNDA.- Conozco(emos), acepto(amos) y autorizo(amos) expresa y voluntariamente para que la(s) Institución(es), pueda emitir previa mi(nuestra) autorización, tarjetas adicionales para ser utilizadas. Este tipo de tarjetas se sujetarán a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato con las respectivas restricciones que el titular indique aceptando la responsabilidad solidaria con el tarjetahabiente adicional. La tarjeta adicional afectará tanto a las cuentas como los servicios ofrecidos por la institución en los cuales el cliente haya solicitado su adhesión para el uso de la(s) misma(s).

DÉCIMA TERCERA.- Conozco(emos) y acepto(amos) de manera voluntaria los términos que normen el uso de la tarjeta de Débito, especificando que, a partir del contrato de la tarjeta se podrán cargar los cupos requeridos para retiro, compras en establecimientos y transferencias por cajero automático, teniendo en cuenta que los cupos máximos para cada tipo de transacción se encuentran especificados en el documento Comprobante de Emisión de Tarjeta de Débito, de no existir mi(nuestra) solicitud expresa para la modificación de estos valores, acepto(amos) que los cupos asignados a la tarjeta sean los máximos parametrizados en el producto que solicito(amos).

DÉCIMA CUARTA.- Conozco(amos) y acepto(amos) que la tarjeta es un habilitante para realizar retiros, consumos y/o transferencias de una o más de las cuentas corrientes y/o ahorros que se encuentran registradas para su uso en los sistemas de la(s) Institución(es) y de acuerdo al orden de prelación establecido a través de cualquier canal electrónico, sean estos cajeros automáticos, POS, internet, Corresponsales No Bancarios, etc., permitiéndome(nos) realizar cualquier tipo de operación, entre las que se encuentran la posibilidad de solicitar créditos, los que podrán ser otorgados en función de las políticas de la(s) Institución(es). El(los) cliente(s) proveerá(n) a la(s) Institución(es) de los fondos necesarios para la realización de cualquier tipo de operación ante lo cual el cliente declara conocer y aceptar las características y condiciones referentes a los servicios electrónicos ofrecidos por la(s) Institución(es), constantes en el documento respectivo suscrito por el(los) cliente(s). Las cuentas corrientes y/o ahorros que se encuentran registradas para su uso con la tarjeta de Débito en los sistemas de la(s) Institución(es) podrán ser modificadas posteriormente, previo comunicación escrita por el cliente. **DÉCIMA QUINTA.-** Conozco(amos) y acepto(amos) las respectivas tarifas y costos, que han sido debidamente aprobados de acuerdo a la Ley y me(nos) han sido comunicados, así como el hecho de que la(s) Institución(es) puede(n) modificar dichas tarifas y costos en cualquier tiempo, previa fijación de la autoridad competente, debiendo hacerme(nos) conocer de la modificación previamente, inclusive a través de la divulgación en sus oficinas, a través de medios electrónicos y si fuere el caso, a través de una publicación por la prensa. Me(nos) obligo(amos) a pagar a la(s) Institución(es) tales tarifas y costos de acuerdo a la frecuencia de cobro, y la(s) faculto(amos) a debitarnos de cualquiera de mis(nuestras) cuentas, valores, inversiones y derechos de cualquier tipo.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de pérdida, destrucción o sustracción de la(s) tarjeta(s); o, en caso de que terceras personas no autorizadas hayan obtenido información referente a la(s) clave(s) de la(s) mencionada(s) tarjeta(s) y/o clave(s) asignada(s) por cualquiera de la(s) Institución(es) y/o, la(s) clave(s) por mi(nosotros) generada(s), es decir firma(s) electrónica(s), con el número de cédula de ciudadanía/identidad/pasaporte extranjero, me(nos) obligo(amos) a comunicar a la(s) Institución(es) respectiva(s) inmediatamente después de ocurrido el suceso, mediante documento escrito en que deberá constar la recepción respectiva, comunicación electrónica, debidamente recibida por la(s) Institución(es), o por una llamada a Call Center según las respectivas políticas y procedimientos, por lo que no seré(mos) responsable(s) por transacciones realizadas a partir de esa comunicación. Acepto(amos) expresamente que dicha(s) Institución(es) no será(n) responsable(s) de ninguna transacción u operación realizada a partir de la fecha de suspensión del servicio, la cual se realizará cuando comunique(mos) el suceso, a través de cualquiera de los canales de la(s) Institución(es) habilitado(s) al efecto, según las respectivas políticas y procedimientos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Conozco(amos) y acepto(amos) que para los servicios que ofrezca la institución e incluyan el uso de los datos de localización como número celular, la(s) institución(es) podrán hacer uso de la información registrada y por mi(nosotros) a ella(s) proporcionada(s). Si dentro de estos servicios la operadora de telefonía móvil con la cuál mantengo(emos) el servicio celular considere el cobro de valores determinados por el uso de los servicios de comunicación móvil (USSD, SMS, Internet Móvil, o cualquier otro medio de transporte a través de la red celular del operador), estos valores serán considerados independientes al(los) servicio(s) proporcionados por la(s) institución(es). En caso de pérdida, destrucción o sustracción del teléfono celular ó del número telefónico a mi(nosotros) asociado, me(nos) obligo(amos) a comunicar a la(s) Institución(es) respectiva(s) inmediatamente del suceso, mediante documento escrito en que deberá constar la recepción de la(s) respectiva(s) Institución(es); comunicación electrónica, debidamente recibida por la(s) Institución(es), o por una llamada a Call Center, o cualquiera de los canales de la(s) Institución(es) habilitado(s) al efecto según las respectivas políticas y procedimientos, por lo que no seré(mos) responsable(s) por transacciones realizadas a partir de esa comunicación. Acepto (amos) expresamente que dicha(s) Institución(es) no será(n) responsable(s) de ninguna transacción u operación realizada a partir de la fecha de suspensión del servicio, la cual se realizará cuando comunique(mos) el suceso.

DÉCIMA OCTAVA.- EL(LOS) CLIENTE(S) declara(n) que los fondos objeto de la(s) transacción(es) que se realicen en la cuenta son lícitos, no provienen de/ ni serán destinados a ninguna actividad ilegal o delictiva; ni consentirá(n) que se efectúen depósitos o transferencias a su cuenta, provenientes de estas actividades. Expresamente autoriza a la(s) Institución(es) a realizar las verificaciones y debida diligencia correspondientes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectaren transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá(n) ningún reclamo o acción judicial.

DÉCIMA NOVENA.- EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) expresa e indefinidamente a la(s) Institución(es) para que obtenga(n) de cualquier fuente de información, incluido Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, autorizados para operar en el país, sus referencias personales y/o patrimoniales anteriores, actuales y/o posteriores a la suscripción de esta autorización, sea como deudor principal, codeudor o garante, sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de mis(nuestras) obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero,

según corresponda. EL(LOS) CLIENTE(S) faculta(n) expresamente a la(s) Institución(es) para transferir o entregar dicha información, referente a sus operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga, sea como deudor principal, codeudor o garante, con la(s) Institución(es), a cualquier Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia autorizados para el efecto, a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas.

En caso de cesión, transferencia, titularización o cualquier otra forma de transferencia de las operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n) EL(LOS) CLIENTE(S), sea como deudor principal, codeudor o garante, con la(s) Institución(es), la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente de dicha obligación queda desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes. El cliente declara que los fondos objeto de esta transacción, no serán destinados ni provienen de ninguna actividad ilegal o delictiva; ni consentirá que terceros efectúen depósitos o transferencias a su cuenta provenientes de estas actividades. Expresamente autoriza a la(s) Institución(es), realizar las verificaciones y debida diligencia correspondientes, e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectaren transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá ningún reclamo o acción judicial.

Adicionalmente, en el caso de que EL(LOS) CLIENTE(S) tenga(n) la obligación de declarar, pagar o remitir información respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante jurisdicciones fiscales nacionales o extranjeras, autoriza expresa e indefinidamente a la(s) Institución(es) para que le reporte a la(s) administración(es) tributaria(s) competente(s), la información de su(s) cuenta(s) corriente(s), ahorro(s), inversión(es) y sus respectivos movimientos y transacciones, conforme ésta sea requerida.

VIGÉSIMA.- Para el caso de juicio hago(ce)mos una renuncia general de domicilio y quedo(amos) sometido(s) a los jueces o tribunales del lugar donde me(nos) encuentre(mos), o a los de la Ciudad donde suscribo(mos) este documento de obligación, o a los de la Ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la(s) Institución(es).

Acepto(amos) y conozco(emos) todas y cada una de las cláusulas de este contrato y que fueron solventadas las dudas sobre el producto, para constancia lo suscribo(imos) en:

QUITO,aaaammdd
LUGAR Y FECHA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CI:xx

Teléfono Celular: xxxxxxxxxx

Correo Electrónico:xxx

Dirección xxxxxxxxx

POR BANCO PICHINCHA C. A